



**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano LICENCIADO RAUL ESCAMILLA VILLEGAS, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente número 00933/2018 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. JESUS BERNARDINO RODRIGUEZ ARANDA, en contra de los CC. IGNACIO GARZA POMPA en su carácter de DEUDOR PRINCIPAL y ELVA SAENZ DE GARZA en su carácter de AVAL, y de conformidad con lo establecido por el artículo 1410 del Código de Comercio, se ordeno sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 13 TRECE DE LA MANZANA 43, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE EL BARRO, UBICADO EN LA HACIENDA LOS CRISTALES, JURIDICCIÓN DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Estado de Nuevo León son: numero 4376, volumen 219, libro 110, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 22 de mayo de 1989; cuyos datos medidas y colindancias son: AL NOROESTE MIDE 88.00 (OCHENTA Y OCHO METROS) Y COLINDA CON EL NUMERO 12- DOCE; AL SUR-ESTE MIDE 17.00 (DIECISIETE METROS) + 70.00 (SETENTA METROS) Y COLINDA CON LA CALLE EL BARRO; AL NORESTE MIDE 53.00 (CINCUENTA Y TRES METROS) Y COLINDA CON PASEO DE LOS ENCINOS; AL SUR-OESTE MIDE 30.00 (TREINTA METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 14- CATORCE. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: AL NORTE CON PASEO DE LOS ENCINOS; AL SUR CON PASEO DE LOS PIRULES; AL ORIENTE CON CALLE EL BARRO; AL PONIENTE CON PASEO DEL GUAYABO. CON UNA SUPERFICIE DE 3,820.00 M2 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE TOTAL; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al valor asignado por el perito valuador de la parte actora, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, la cantidad de \$636,666.66 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, publíquense edictos dos veces, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, entre la primera y la

L´REV / L´AMS / HMCJ

segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días; en virtud de encontrarse en ésta localidad el bien inmueble sujeto a remate, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de deposito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de deposito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al acuerdo general 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA mediante videoconferencia. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate, siendo el usuario solicitante **lic.jc_sotero@hotmail.com**; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia ZOOM, en la que se realizara la “Videoconferencia de autenticación de identidad” entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, o proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. En la inteligencia de que el domicilio de este juzgado es el ubicado en AV. PEMEX ORIENTE SIN NUMERO, COLONIA PUERTA DEL SOL C.P. 88736 DE ESTA CIUDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. REYNOSA, TAM. A 9 DE ABRIL DEL 2024.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024591769

Archivo Firmado: 50_EDICTO_EX_00933-2018_624_09-04-2024_09-36-32.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018139	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-11T17:44:39Z / 2024-04-11T11:44:39-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	3b 26 fe f0 71 54 2a 93 fc 37 62 73 14 c4 b3 cc c1 3d 3c 52 55 b3 63 bb ca 5c d1 05 8c 7e a1 ae 81 60 56 07 2d 45 15 92 60 35 88 5b 28 d4 b1 f9 9f 02 93 72 1b da 59 92 b1 19 36 6c 01 e2 c4 66 47 4c 30 54 48 93 16 bf f7 43 81 39 3e 2e f3 72 98 a6 46 e2 52 41 e1 7d 0f a7 8b 1a 5b 89 1b 45 d1 00 a7 28 87 ab c1 8c 2d 5f be 59 92 4b bc 86 8b b6 5d 90 8a df 79 8b 4a d6 a5 58 f1 98 6b 0d 5e 16 43 47 67 2e 32 cb c6 b7 7e 5f 03 fa 7d 80 7e 67 98 05 e2 2b 83 26 ae c7 59 30 df cd 1c da 19 74 ad 38 56 0a 61 e0 41 06 2c 22 c8 54 56 aa a6 d8 79 7c 68 6e 6f 84 01 40 6d f2 34 9c de 0b 86 1a 8a be 23 2b 3c f1 f8 b6 ce a2 26 44 cc 70 6e 3f b7 27 e2 80 d5 5c a2 98 e2 a9 88 44 f1 c0 b5 7c 16 f9 ee 49 8a fd f1 d6 5d 71 07 e0 e3 3e f1 e4 ef cc db e6 08 f8 ec f7 f2 f4 ef 8b 33 f1			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-11T17:44:39Z / 2024-04-11T11:44:39-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018139			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024587966

Archivo Firmado: 50_EDICTO_EX_00933-2018_624_09-04-2024_09-36-32.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADÁN MÁRQUEZ SEGURA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	0000000000000017316	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-11T15:29:59Z / 2024-04-11T09:29:59-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2f 3e f1 b2 bf a1 58 ca a4 be 57 0a de c2 d9 d9 c3 83 a3 33 b8 a7 97 24 9d 49 9c ff 29 ef fd c9 28 71 fb 5d ef e7 24 68 87 26 a6 fb 75 e8 f5 90 b0 a7 d8 48 c9 87 40 4a 41 4f 91 10 03 89 4f ba d4 a8 70 3a 46 a8 0c bf 5f 75 bc 5a d3 cb fb 8b 84 22 1f 10 39 f0 99 9b 81 80 12 4e 00 7a 60 f2 a7 4f 0c 4b aa d7 53 8e c1 e0 d6 d3 30 0b f3 1c fa 81 4c 36 6a 13 0b f6 c4 fb dc dd 08 f7 78 4e e8 3c b5 1a 5d ad c6 4f 92 88 a1 e8 5d 94 15 a7 f4 a5 81 5d 1e b0 03 16 29 7b 69 70 1c 5e 5a 86 d6 1b 96 c4 f5 03 96 d8 be eb d5 b6 39 82 af e3 f3 90 ed 9c 09 ac 9c d3 0a e7 00 b4 ae 53 b7 8f 45 4f a9 1b 45 bf ca 2d e4 b2 7d c9 d8 6e 6b b9 18 66 40 d3 83 3c d6 a0 ef 08 45 6d 8f a2 9c 29 2b 05 b3 f1 dd 34 10 20 45 4b ae 3f 06 e3 ca f3 bb 0d 34 ba e9 4b ac 26 77 21 c6 5b e8 2d f2 ee			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-11T15:29:59Z / 2024-04-11T09:29:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	0000000000000017316			

